

**JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 1
PALMA DE MALLORCA**

SENTENCIA: 00251/2021

ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000911 /2021

Procedimiento origen: /

Sobre OTRAS MATERIAS

DEMANDANTE D/ña.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

DEMANDADO D/ña. SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR EFC SA

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

SENTENCIA

En Palma de Mallorca, a 26 de noviembre de 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El 23 de septiembre de 2021 se presentó por la procuradora de los tribunales D^a , en nombre y representación de D^a , demanda de juicio ordinario contra Servicios Financieros Carrefour E.F.C.. S.A. interesando que se declare la nulidad de las cláusulas de interés remuneratorio v composición de los pagos del contrato por no superar el doble control de transparencia en cuanto a las condiciones relativas al interés remuneratorio. al modo de amortización de la deuda. v a los costes v precio del contrato así como que se declare la nulidad por abusividad de la cláusula de comisión por impago v que se condenare a la demandada a la restitución de todos los efectos dimanantes de las cláusulas declaradas nulas. hasta el último pago realizado, más los intereses legales y procesales y todo ello con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Mediante decreto de 8 de octubre de 2021 se admitió a trámite la demanda acordando dar traslado al demandado para contestar en plazo legal.

El 10 de noviembre de 2021 se presentó por el procurador de los tribunales D. , en nombre y representación de Servicios Financieros Carrefour E.F.C., S.A. , escrito de allanamiento sin costas.

El 12 de noviembre de 2021 se presentó por la procuradora de los tribunales D^a , en nombre y representación de D^a , escrito interesando la condena en costas.

Mediante diligencia de ordenación de 24 de noviembre de 2021 se acordó pasar las actuaciones a SS^a para dictar sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dado el allanamiento de la parte demandada conforme al artículo 21 LEC se estima íntegramente la demanda.

SEGUNDO.- En base al artículo 395 LEC procede la imposición de costas al existir reclamación extrajudicial de nulidad contractual (doc.2 de la demanda).

Vistos los preceptos citados y los demás de general y pertinente aplicación

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales D^a , en nombre y representación de D^a . contra Servicios Financieros Carrefour E.F.C.. S.A. declarando la nulidad de las cláusulas de interés remuneratorio v composición de los pagos del contrato por no superar el doble control de transparencia en cuanto a las condiciones relativas al interés remuneratorio. al modo de amortización de la deuda. v a los costes v precio del contrato declarando también la nulidad por abusividad de la cláusula de comisión por impago v condeno a la demandada a la restitución de todos los efectos dimanantes de las cláusulas declaradas nulas. hasta el último pago realizado. más los intereses legales y procesales desde la interposición de la demanda.

Condeno en costas a la demandada.

Así por esta mi sentencia la pronuncia, manda y firma D.
Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº1 de Palma de
Mallorca.